



## COMUNICADO DE PRENSA No. 2

12 DE MAYO DE 2020

Mientras persiste el aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y Putumayo con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, viene adoptando las medidas necesarias para garantizar la prestación oportuna del servicio en todo los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa (Departamentos de Nariño y Putumayo), a través de medios electrónicos y virtuales.

Las medidas se adelantan acorde con las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, que actualmente se contrae a las acciones constitucionales de habeas corpus, tutelas, control de garantías, así como peticiones que traten sobre la libertad de los internos, utilizando las ventajas del mundo digital. De igual manera la excepciones establecidas en materia contencioso administrativa, penal, ejecución de penas, civil, familia, laboral y disciplinaria, así como de trámites administrativos frente a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

A nivel seccional, se está trabajando de manera articulada con las entidades del sector justicia en permanente comunicación y coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura.

### **\*\*Desde casa\*\***

Frente a esta situación, los servidores judiciales se encuentran laborando desde sus casas, acorde con los planes de trabajo y directrices por parte de sus superiores funcionales, quienes deben efectuar seguimiento al respecto y remitir los informes respectivos al Consejo Seccional.

Para ello, tanto empleados y funcionarios de la justicia, a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, se están capacitando en el uso de herramientas colaborativas que actualmente se aplican para garantizar un servicio, con el fin de que se actualicen y fortalezcan sus habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación.

Por ejemplo, se tiene en uso *Office 365*, una plataforma de productividad, comunicación y colaboración alojada en la nube y que agrupa herramientas como *Word*, *Excel* y *Outlook*; también se usan aplicaciones como *Microsoft Teams*, que permite a los usuarios poder disponer de un chat para la comunicación entre los usuarios, hacer video conferencia y compartir archivos; *OneDrive*, que da acceso a todos los archivos guardados en la nube desde cualquier lugar y poder compartirlos; y *Forms*, útil para la creación de cuestionarios y encuestas, con la posibilidad ver los resultados en tiempo real.

En materia de audiencias virtuales, se utiliza el aplicativo *RP1 Cloud*, un conjunto de servicios de conferencia que permite múltiples conexiones y grabación de las charlas.



Los funcionarios y servidores judiciales se vienen capacitando a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Adicionalmente, los Juzgados de Familia de los dos Distritos, expiden las órdenes de pago de forma electrónica al Banco Agrario, con el fin de que los usuarios se acerquen directamente a la entidad para cobrar sus dineros.

***\*\*A 718 llegó la cifra de tutelas ingresadas a nivel seccional durante la contingencia\*\****

Desde el 16 de marzo y hasta el 11 de mayo del presente año se han registrado en los Distritos Judiciales (Nariño y Putumayo) un total de 718 acciones de tutela, de las cuales en su mayoría tienen como fundamento el derecho a la salud.

A pesar de la suspensión de términos existente en el Poder Judicial mientras sigue en rigor la contingencia decretada por el Gobierno Nacional, existe una medida de suspensión de términos judiciales con una serie de excepciones, entre ellas los trámites de acción de tutela, las establecidas para la función de control de garantías, penal de conocimiento y ejecución de penas, entre otros.

Esto significa que servidores y funcionarios judiciales siguen trabajando en pro al acceso que tiene el ciudadano a la justicia, gracias a su desempeño y capacitación en herramientas tecnológicas de información y comunicación, que permite en la mayoría de las veces realizar sus labores desde casa.

Datos suministrados por los despachos judiciales y centros de servicios, consolidados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y Putumayo, muestran que los derechos mayormente invocados en las tutelas son el de la salud con un 35% (256 tutelas contando primera y segunda instancia) y derechos de petición con un 21% (153 acciones tutelares). También se han invocado derechos como al debido proceso, trabajo, vida, al mínimo vital, educación, seguridad social, igualdad, libertad, fuero sindical, entre otros.

Mientras se mantiene la medida de contingencia en todo el país, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, con el apoyo del Consejo Superior de la Judicatura, acordó con el Banco Agrario una serie de medidas de contingencia para el pago de los depósitos judiciales de los siete juzgados de familia y promiscuos de familia del departamento.

Así lo dio a conocer esta Corporación en la página web de la Rama Judicial, la cual muestra cómo se lleva a cabo el pago de títulos con orden permanente, quiere decir, bajo el concepto de cuota alimentaria.

En ese sentido, los seis juzgados de Familia Pasto, así como los juzgados Promiscuos de Familia, incluyendo dos de Ipiales, vienen realizando la autorización de pago de depósitos judiciales a través del portal web transaccional del Banco Agrario, trámite que se realiza en conjunto con el secretario de cada despacho Judicial.



Es de aclarar que los usuarios deben ir directamente al Banco Agrario a cobrar el título Judicial.

**\*\*Continuamos con el trabajo en casa\*\***

Para continuar protegiendo la salud de los servidores y usuarios de la Rama Judicial durante la emergencia de salud pública por la que atravesamos, el Consejo Superior de la Judicatura consideró necesario prorrogar la suspensión de los términos judiciales desde el lunes 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020.

No obstante, atendiendo la capacidad institucional en las circunstancias actuales y la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la administración de justicia, se han ido adaptando paulatinamente las condiciones operativas para ampliar las excepciones a la suspensión de términos a otros procesos y actuaciones, de manera que se puedan desarrollar en forma adecuada y segura.

En consecuencia, en el Acuerdo 11549, a partir del próximo lunes 11 de mayo, se adicionan a los procesos y actuaciones que ya estaban excepcionados, los siguientes:

- La aprobación o improbación de las conciliaciones extrajudiciales que estuvieran pendientes de decisión en juzgados y tribunales administrativos al 16 de marzo de 2020, fecha a partir de la cual se inició la suspensión de términos.
- Los medios de control establecidos en la Ley 1437 de 2011 y las acciones del Decreto 01 de 1984, cuando los procesos se encuentren para dictar sentencia, en primera, segunda o única instancia.
- Las audiencias de autorización previa de búsqueda selectiva en bases de datos, la declaratoria de persona ausente, la declaratoria de contumacia, las peticiones de suspensión del poder dispositivo y los procesos de extinción de dominio que se encuentren para dictar sentencia.
- El reconocimiento de pensión de vejez y los procesos escriturales que se encuentren en trámite.
- El reconocimiento de intereses moratorios y, el reconocimiento y reliquidación de indemnización sustitutiva, ante jueces de pequeñas causas laborales.

**\*\*Contacto\*\***

Permanentemente, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño publica las novedades de interés para los usuarios de la justicia y ciudadanos en general, así como las diferentes normas y directrices emitidas dentro de la actual coyuntura, accediendo a la siguiente ruta:

- \* Ingresar a la página web [www.ramajudicial.gov.co/](http://www.ramajudicial.gov.co/)
- \* Clic en *Consejo Superior de la Judicatura*.

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño  
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail [consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño**

- \* Clic en *Consejos Seccionales*.
- \* Seleccionar en la lista Consejo Seccional Nariño o ubicar el departamento en el mapa.
- \* En la página aparecerán las *Noticias del Consejo Seccional de Nariño*

Si requiere comunicarse directamente con el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, se encuentra disponible el correo electrónico: [consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En lo referente a la radicación de acciones de tutela, se mantiene vigente el e-mail: [ofjudsecpas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudsecpas@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**MARY GENITH VITERI AGUIRRE**  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño  
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail [consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4